

REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO
GENERAL. ABOGADO
PROFESOR
CATEDRA: LEYES ESPECIALES Y PROCEDIMENTALES

Nueva Ley de Alcoholes "TOLERENCIA CERO"



Penas de cárcel para quienes conduzcan ebrios

La nueva Ley de Alcoholes pretende ser más rigurosa a la hora de fiscalizar a los conductores, reduciendo drásticamente los niveles permitidos de alcohol en la sangre.

REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO
GENERAL. ABOGADO
PROFESOR
CATEDRA: LEYES ESPECIALES Y PROCEDIMENTALES

¿Qué dice La Ley respecto del manejo con alcohol?



Fuente: www.manejateporlavid.cl

La prohibición de conducir bajo la influencia de alcohol y las multas o penas a las que se arriesgan los conductores están establecidas en la **Ley 18.290, o Ley de Tránsito**. En su **artículo 115 A**, la ley establece la prohibición de conducir bajo la influencia del alcohol, en estado de ebriedad o bajo la influencia de sustancias estupefacientes o psicotrópicas.

Con la **antigua Ley del Tránsito**, estos eran los niveles de alcohol permitidos en la sangre:

- **Entre 0,1 y menos de 0,49 gramos** una persona se encuentra en “condiciones deficientes”.
- **Entre 0,5 gramos y menos de 1,0 gramos** es la tasa legalmente considerada como “bajo la influencia del alcohol”.
- **Con una tasa de 1,0 gramos o más**, se considera que la persona se encuentra en “estado de ebriedad”.

Con la **nueva Ley del Tránsito**, aprobada por el Congreso y con fecha de promulgación el 15 de Marzo del 2012, los rangos se hicieron más exigentes:

- **Entre 0,1 y menos de 0,31 gramos** una persona se encuentra en “condiciones deficientes”.
- **Entre 0,31 gramos y menos de 0,79 gramos** es la tasa legalmente considerada como “bajo la influencia del alcohol”.
- **Con una tasa de 0,8 gramos o más**, se considera que la persona se encuentra en “estado de ebriedad”.

Lo más importante es entender que cualquier consumo de alcohol, por mínimo que sea, afecta peligrosamente la conducción.

Sanciones con la nueva Ley

REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO
GENERAL. ABOGADO
PROFESOR
CATEDRA: LEYES ESPECIALES Y PROCEDIMENTALES

Si no se han causado daños: Multa de entre **1 y 5 UTM** y suspensión de la licencia de conducir por 3 meses.

Si se han causado daños materiales o lesiones leves: Multa de entre 1 y 5 UTM y suspensión de la licencia de conducir por 6 meses.

Si se han causado lesiones menos graves: Prisión en su grado mínimo (1 a 20 días) o multa de 4 a 10 UTM y la suspensión de la licencia de conducir por 9 meses.

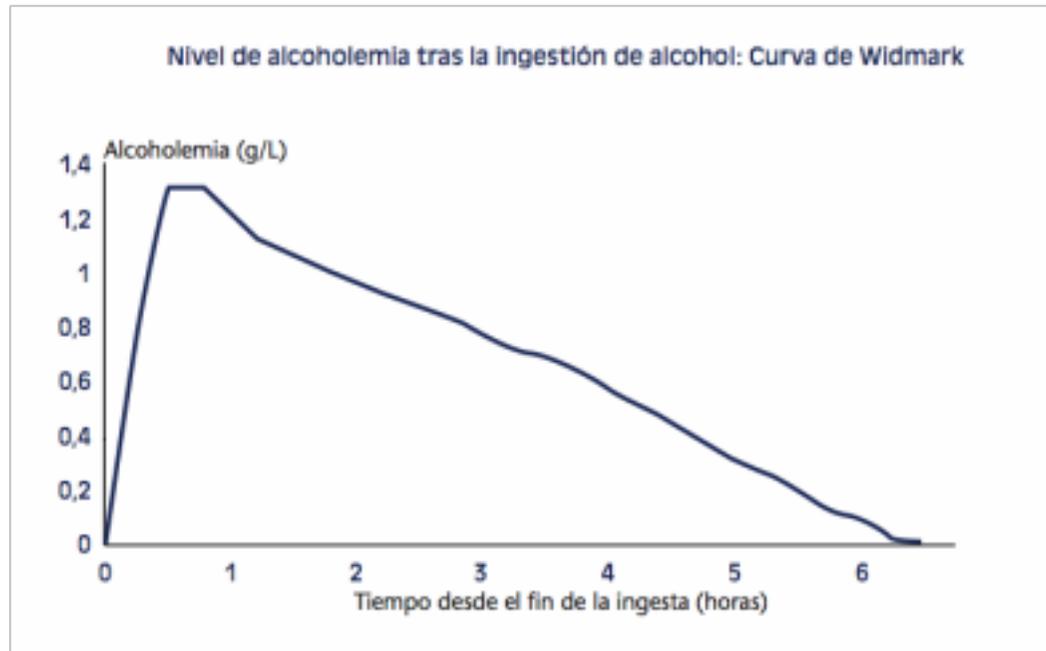
Si se han causado lesiones graves: Reclusión menor en su grado mínimo (de 61 a 540 días) o multa de 11 a 20 UTM y la suspensión de la licencia de 18 a 36 meses.

Si se han causado lesiones gravísimas o la muerte: Reclusión menor en su grado máximo (de tres años y un día a cinco años), multa de 21 a 30 UTM y suspensión de la licencia entre 36 a 60 meses, según lo determine el Juez.

Reincidencia: En este caso, el infractor sufrirá, además de la pena que corresponda, la suspensión de la licencia para conducir por el tiempo que estime el Juez, que no podrá ser inferior a 48 meses ni superior a 62 meses.

Efectos del Alcohol

REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO
GENERAL. ABOGADO
PROFESOR
CATEDRA: LEYES ESPECIALES Y PROCEDIMENTALES



Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales y Equidad, Gobierno de España

El alcohol en la sangre:

Entre un 2% y un 10% del alcohol ingerido no se oxida en el hígado y se elimina como tal a través de distintas secreciones corporales, sobre todo, a través del sudor, de la orina y del aire espirado procedente de los pulmones (aire alveolar).

La cantidad de alcohol presente en las secreciones está en equilibrio con la cantidad de alcohol presente en la sangre, de manera que mediante la medición, por ejemplo, de la concentración de alcohol en el aire espirado es posible estimar la alcoholemia (o cantidad de alcohol en sangre) y, por tanto, inferir los efectos que el alcohol pueda tener en la actividad del organismo.

Si se registran los niveles de alcoholemia a lo largo del tiempo desde el momento de la ingestión del alcohol, se obtiene una gráfica teórica (conocida como de Widmark, o curva de alcoholemia) que representa la cinética del alcohol en el organismo.

Consecuencias del efecto del alcohol sobre el tiempo de reacción manejando un auto

Consecuencias del efecto del alcohol sobre el tiempo de reacción a concentraciones de 0.5 g/l

A 50 km/h

Alcoholemia en g/l	Tiempo de reacción en segundos	Distancia recorrida durante el tiempo de reacción en m.	Distancia de frenado en metros	Distancia de parada total en metros
0	1	14	15	29
0,5	1,5	21	15	36

A 90 km/h

Alcoholemia en g/l	Tiempo de reacción en segundos	Distancia recorrida durante el tiempo de reacción en m.	Distancia de frenado en metros	Distancia de parada total en metros
0	1	25	50	75
0,5	1,5	37	50	87

Fuente: Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales y Equidad, Gobierno de España

A concentraciones de 0.5 g/l

REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO
GENERAL ABOGADO
PROFESOR

CATEDRA: LEYES ESPECIALES Y PROCEDIMENTALES

Se presentan los datos de la distancia recorrida durante el tiempo de reacción y el tiempo de frenada, así como la distancia total recorrida hasta parar el vehículo a dos velocidades distintas: 50 y, 90 km/h. Las dos situaciones o supuestos son el de una persona que no haya consumido alcohol (alcoholemia de 0 g/l) y el de otra que tenga una alcoholemia de 0.5 g/l. Obsérvese que a 0.5 g/l de alcohol en sangre el tiempo de reacción pasa de 1 a 1.5 segundos. A 50 km por hora se necesitan 7 metros más para parar el vehículo (de 29 a 36 metros).

MITOS SOBRE EL ALCOHOL

REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO
GENERAL. ABOGADO
PROFESOR
CATEDRA: LEYES ESPECIALES Y PROCEDIMENTALES



ME TOMO UN CAFE Y ASÍ ESTOY EN CONDICIONES DE MANEJAR

Falso: Sólo el tiempo permitirá que tu cuerpo elimine el alcohol consumido. Un café te puede poner tenso, pero no te mantendrá alerta ni restaurará los sentidos que ya fueron afectados por el consumo de alcohol.

TOMARÉ SÓLO CERVEZA Y EVITARÉ LOS TRAGOS FUERTES, PARA PODER CONDUCIR

Falso: Alcohol es alcohol. Muchas personas que creen en este mito beben más cerveza y se embriagan tanto como si

REINALDO JOSÉ RÍOS CATALDO
GENERAL. ABOGADO
PROFESOR

CATEDRA: LEYES ESPECIALES Y PROCEDIMENTALES

hubiesen consumido tragos más fuertes.

LAS PERSONAS DE MAYOR PESO RESISTEN MEJOR EL ALCOHOL

Falso: El primer trago ya disminuye tu capacidad de juicio y movimiento. Es cierto que el tamaño del cuerpo influye en cuánto te afecta el alcohol, pero también debes considerar el metabolismo individual, la cantidad de descanso y la última vez que comiste. Recuerda siempre que si has consumido alcohol, lo mejor es no conducir.

MANEJARÉ CON LA VENTANA ABIERTA Y CON LA RADIO FUERTE PARA ESTAR ALERTA

Falso: El paso del tiempo es la única manera de disminuir los niveles de alcohol éste en la sangre. El viento fresco o el agua fría en la cara no devolverán tu estado de alerta, ni tus habilidades motoras.

SI HE TOMADO, BASTA CON QUE MANEJE DESPACIO

Falso: Beber y conducir no es seguro a ninguna velocidad. Incluso conducir demasiado despacio te puede transformar en un peligro para el tránsito y también podría provocar un accidente.